



Delante marañobis.

SELOOVARTO, VEINTENA-
TRAYEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Por Razon de que por las personas que habia hecha la por-
tura en los meses de febrero y febrero a marzo de diez y quan-
ta de las Indias de Arumbae. La que todos meses siguientes
debe sin incluir los derechos que se cobran y habien-
do. manifiesto a los que poseen las personas que tenian
hecho esta fortuna que se han exentado a marzo de nueve
quatos de Arumbae. Inclusive todos derechos de marzo com-
beniente. Mencionando rex Villalobos y sus comun sus-
pender dho. Remate lo que manifiesta desta. Para
que en vista de lo contenido se acuerde lo que deba exe-
cutar. Rematado por la. Por lo que toca al dho. de
ro de carne. Hecho a cargo de las personas hechas a este
sin admitidas por el. Con. Destas. La ultima por ser do
Romero. Acordo se remate dho. a barto manana dia
decho del con. a. Describiendo a los portores la obra de
dho. Remate que a diez a las nueve de dho. dia. Por lo
mira a la barto del. Hacer. Estaban los exentado-
por lo respectivo al abano de vino se cobra. Se remate
a diez y cinco. Venidero a la. Por la dia del con-
mismo a proximim. a los portores.

[Large handwritten signature]
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]
[Signature]
[Signature]

